



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CERRO AZUL
2019 - 2022

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

CARGO

CERRO AZUL
"Puerto de los Ensueños"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 26 -2020 - MDCA - GM

Cerro Azul, 07 de agosto del 2020

VISTO:

El Informe N°770-2020-OLYCP-GAF-MDCA, de fecha 07 de agosto del 2020 emitido por la Oficina de Logística y Control Patrimonial, en la cual se solicita la Conformación del Comité de Selección Procedimiento Especial de Contratación PEC N°003-2020-MDCA/RCC (Primera Convocatoria), para la Ejecución de la Obra: **"RECONSTRUCCION AV. PRIMAVERA Y PUENTE DE CERRO AZUL - CP CASA BLANCA DISTRITO DE CERRO AZUL PROVINCIA DE CANETE - LIMA"**; Y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que son atribuciones del Alcalde, entre otras, la de delegar sus atribuciones administrativas al Gerente Municipal;

Que, en cumplimiento a la citada norma legal, se ha emitido la Resolución de Alcaldía N° 07-2020-MDCA, de fecha 10 de enero del 2020, en la cual se ratifica facultades al Gerente Municipal en materia de Contrataciones con el Estado, realizado al amparo de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento;

Que, mediante la Resolución de Gerencia Municipal N° 10-2020-MDCA-GM, de fecha 25 de febrero de 2020, se aprobó la modificación del Plan Anual de Contrataciones - Versión 4 de Municipalidad Distrital de Cerro Azul, para el Ejercicio Fiscal 2020, en el cual se encuentra incluido el Procedimiento de Selección de Procedimiento Especial de Contratación PEC N°003-2020-MDCA/RCC (Primera Convocatoria), para la ejecución de la obra: **"RECONSTRUCCION AV. PRIMAVERA Y PUENTE DE CERRO AZUL - CP CASA BLANCA DISTRITO DE CERRO AZUL PROVINCIA DE CANETE - LIMA"**

Que, mediante la Resolución de Gerencia Municipal N° 19-2020-MDCA-GM, de fecha 05 de agosto de 2020, se aprobó el Expediente de Contratación de Selección de Procedimiento Especial de Contratación PEC N°003-2020-MDCA/RCC (Primera Convocatoria), para la ejecución de la obra: **"RECONSTRUCCION AV. PRIMAVERA Y PUENTE DE CERRO AZUL - CP CASA BLANCA DISTRITO DE CERRO AZUL PROVINCIA DE CANETE - LIMA"**.

Que, mediante el Informe N°770-2020-OLYCP-GAF-MDCA, de fecha 07 de agosto del 2020 emitido por la Oficina de Logística y Control Patrimonial, solicita la conformación del Comité de Selección para conducir todos los actos relacionados al Procedimiento Especial de Contratación N° 003-2020-MDCA/RCC (Primera Convocatoria), para la ejecución de la obra: **"RECONSTRUCCION AV. PRIMAVERA Y PUENTE DE CERRO AZUL - CP CASA BLANCA DISTRITO DE CERRO AZUL PROVINCIA DE CANETE - LIMA CALLE CP SANTA FE DE VERACRUZ DISTRITO DE CERRO AZUL PROVINCIA DE CANETE - LIMA"**. Remitiendo la propuesta de integrantes para dicho Comité;

"Juntos lograremos el cambio"



Que, el artículo 25° del Decreto Supremo N° 071-2018-PCM modificado mediante Decreto Supremo N° 148-2019-PCM del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, establece lo siguiente: "Artículo 25°. El órgano a cargo de la selección organiza, conduce y realiza el procedimiento de selección hasta el consentimiento de la buena pro. La contratación de bienes y servicios puede estar a cargo de un comité de selección o del OEC. En caso de obras y consultoría de obras, la Entidad debe designar a un comité de selección. (...)";

Que, asimismo, el artículo 25° del citado Reglamento, respecto a la designación de integrantes de los comités de selección, señala lo siguiente: "Artículo 25°. El comité de selección está conformado por tres (3) miembros titulares y sus correspondientes miembros suplentes, debiendo uno (1) pertenecer al OEC, y los otros dos (2) miembros tener conocimiento técnico en el Objeto de la convocatoria. La designación de los miembros del comité de selección y la aprobación del expediente de contratación se realiza en el mismo instrumento, documento o acto, aprobado por el Titular o a quien éste delegue";

Que, estando a lo informado por el Jefe de la Oficina de Logística y Control Patrimonial, corresponde emitir el acto resolutorio que designe al Comité de Selección a cargo de la conducción del procedimiento especial de contratación N° 003-2020-MDCA/RCC (Primera Convocatoria), para la ejecución de la obra: **"RECONSTRUCCION AV. PRIMAVERA Y PUENTE DE CERRO AZUL - CP CASA BLANCA DISTRITO DE CERRO AZUL PROVINCIA DE CANETE - LIMA"**.

Que, en cumplimiento a la citada norma legal, se ha emitido la Resolución de Alcaldía N° 07-2020-MDCA, de fecha 10 de enero del 2020 y de conformidad al Artículo 1°, numeral 19 de dicha Resolución, es función del Gerente Municipal, aprobar las Bases de los Procedimientos de Selección, realizados al amparo de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 07-2020-MDCA, de fecha 10 de enero del 2020, se ratificó al Gerente Municipal facultades, entre otras, designar por escrito a los integrantes titulares y suplentes de los Comités de Selección, que tendrán a su cargo la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación;

En ejercicio de sus atribuciones conferidas mediante Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972; Reglamento de Organización y Funciones.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO - DESIGNAR al Comité de Selección que estará a cargo de la conducción del Procedimiento de Selección de procedimiento Especial de contratación N° 003-2020-MDCA/RCC (Primera Convocatoria), para la ejecución de la obra: **"RECONSTRUCCION AV. PRIMAVERA Y PUENTE DE CERRO AZUL - CP CASA BLANCA DISTRITO DE CERRO AZUL PROVINCIA DE CANETE - LIMA CALLE CP SANTA FE DE VERACRUZ DISTRITO DE CERRO AZUL PROVINCIA DE CANETE - LIMA"**, de acuerdo al siguiente detalle:

"Juntos lograremos el cambio"



MIEMBROS TITULARES			
1	WILLIAM MARTIN PAUCAR MARTICORENA	Jefe de la Oficina de Obras Públicas	Presidente Titular
2	WALTER MIGUEL ARZAPALO ROQUE	Especialista en Contrataciones	Miembro Titular
3	JULIO CESAR RAMON FRANCISCO	Jefe de la Oficina de Logística y Control Patrimonial	Miembro Titular
MIEMBROS SUPLENTE			
1	RUBEN EDSON ARMAS DE LA CRUZ	Gerente de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural	Presidente Suplente
2	FIAMA MIRTHA MACHACUAY ROMAN	Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización	Miembro Suplente
3	BENITES JARA MAXIMO	Jefe Oficina de Control Patrimonial	Miembro Suplente

ARTÍCULO SEGUNDO. - **NOTIFICAR** la presente Resolución al Jefe de la Oficina de Logística y control Patrimonial y a las personas indicadas en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO. - **ENCARGAR** a la Oficina de Informática la difusión de la presente Resolución en el Portal de Transparencia de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL

CALEB GERSON RAMOS LLERENA
GERENTE MUNICIPAL

"Juntos lograremos el cambio"